

VISTO:

El Expediente OE N° 2795-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas elevó la documentación técnica y presupuestaria necesaria para la contratación de la obra **"REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA ARGENTINA ENTRE RIAVITZ Y LA AVENIDA DR. RAMÓN / DR. LUIS F. LELOIR"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$309.326.458,50)** y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA (90)** días corridos;

Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente obra tiene como objeto rehabilitar la Avenida Argentina en el tramo comprendido entre Plaza de Las Banderas y la Avenida Dr. Ramón y Dr. Luis. F. Leloir;

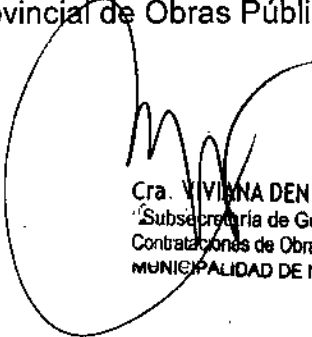
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 257/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, Decreto N°1366/2025, en la Imputación Presupuestaria: 2.CI-1.4.1-6.13.228 a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1664/2026 la imputación presupuestaria mencionada precedentemente, e indicó que procedió a verificar la Reserva N° 1313;

Que, mediante informe N° 112/2026, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 294/26, tomó intervención la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que deberá emitirse una Resolución del Secretario Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 07 a fs. 106, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 15064, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, y al Contador Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA ARGENTINA ENTRE RIAVITZ Y LA AVENIDA DR. RAMÓN / DR. LUIS F. LELOIR";

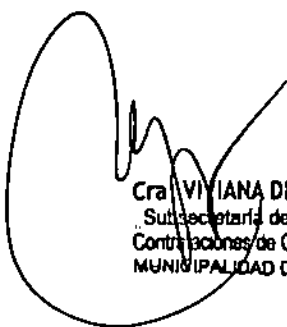
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Obras varias drenajes y desagües	Rentas Generales	309.326.459
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		309.326.459
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		309.326.459
TOTAL DÉBITOS			\$ 309.326.459
CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PAV. REPAVI. VARIOS SECTORES	Rentas Generales	309.326.459
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		309.326.459
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		309.326.459
TOTAL CRÉDITOS			\$ 309.326.459


Crá VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de
 Contrataciones de Obras Públicas
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 07 a ----- fs.106 del expediente administrativo OE N° 2795-M-2026 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra: **"REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA ARGENTINA ENTRE RIAVITZ Y LA AVENIDA DR. RAMÓN / DR. LUIS F. LELOIR"** con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$309.326.458,50) y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA (90)** días corridos.

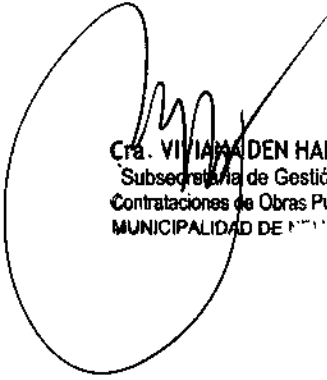
ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** OE N° ----- **15/2026** contratar la ejecución de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA ARGENTINA ENTRE RIAVITZ Y LA AVENIDA DR. RAMÓN / DR. LUIS F. LELOIR"**.

ARTÍCULO 4º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y ----- oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN